

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

12 AGO. 2020

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda

Propuesta: Acuerdo por el que se aprueban las listas de adjudicación en régimen de arrendamiento, de reserva y de exclusión, de diecisiete viviendas promovidas por la Administración del Principado de Asturias en Villar, Muros de Nalón, al amparo del expediente A-16/01.

Texto de la propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de 23 de octubre de 2019 (BOPA de 14.11), se convocó la adjudicación de 17 viviendas promovidas por el Principado de Asturias, al amparo del expediente A-16/01. en Villar, Muros de Nalón, comenzando el día siguiente el cómputo del plazo para presentar las solicitudes.

Segundo.- El 12 de marzo de 2020 se constituyó la Ponencia encargada del estudio de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 12 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias.

En dicha reunión, la Ponencia aprobó la relación provisional de personas solicitantes admitidas, que contenía los números para concurrir al sorteo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 del citado Decreto, y de personas excluidas con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación fue expuesta en el Tablón de edictos del Ayuntamiento por un plazo de 10 días, evacuándose así el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se presentaron alegaciones.

Tercero.- La Ponencia, en reunión de 16 de junio, aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos. Igualmente, se fijó la fecha para el sorteo público que determinó los adjudicatarios de estas viviendas para el día 25 de junio de 2020 a las 11 de la mañana, en el Auditorio de la Casa de la Cultura de Muros de Nalón.

Cuarto.- Publicada el 17 de junio de 2020, con la antelación exigida en el artículo 13.1 del citado Decreto 25/2013, de 22 de mayo, la relación nominal de unidades de convivencia admitidas y excluidas para el sorteo, se celebró en el Auditorio de la Casa de la Cultura de Muros de Nalón el sorteo para determinar, de entre las unidades de convivencia admitidas, las que habrían de ser adjudicatarias de vivienda y las que pasarían a componer la lista de reserva, según se establece en los artículos 13 y 15 del Decreto mencionado.

Quinto.- El 2 de julio se reunió la Ponencia para asignar las viviendas entre las unidades de convivencia adjudicatarias, de acuerdo con los criterios

fijados en el artículo 14 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, recogiendo el resultado en el acta correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, establece en el artículo 7 que la Consejería competente en materia de vivienda aprobará la correspondiente convocatoria, comenzando el procedimiento de adjudicación con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Segundo.- Desde el punto de vista competencial, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, corresponde al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobar la lista de adjudicación, que se confeccionará con la relación nominal definitiva de las personas adjudicatarias, la vivienda asignada y, si las hubiese, la lista de exclusión y de reserva.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la derogada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantiza la protección de todos los datos de carácter personal de las personas adjudicatarias. Por lo que se remite al Consejo de Gobierno dos anexos por cada uno de los listados de adjudicatarios, de reserva y exclusión, en el primero de ellos se recoge la identidad de los interesados y la vivienda que se les adjudica o las causas de exclusión, en su caso, en el otro se omite la identidad para su publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- La adjudicación de las viviendas, está condicionada a la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento, previa aportación de la documentación requerida al efecto y dentro del plazo establecido, de lo contrario se entenderá que se renuncia a la adjudicación de la vivienda.

ACUERDA

Primero.- Aprobar las listas de adjudicación en régimen de arrendamiento, de reserva y exclusión, de diecisiete viviendas promovidas por la Administración del Principado de Asturias en Villar, Muros de Nalón, al amparo del expediente A-16/01 de acuerdo con los Anexos I-A, II-A y III-A respectivamente, que forman parte del presente Acuerdo.

Segundo.- Autorizar la publicación de los anexos I-B, II-B y III-B en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Muros de Nalón.

Tercero.- Condicionar la adjudicación de las viviendas al cumplimiento de los trámites por parte de las Unidades de Convivencia destinatarias de las mismas y a la entrega de la documentación exigida para su legal ocupación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su requerimiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a veinte de julio de 2020.

LA CONSEJERA DE
DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR



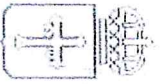
Fdo.- Melania Álvarez García

Aprobada lo anterior por el Consejo de Gobierno en su reunión de

SECRETARÍA DE
CONSEJO DE GOBIERNO



 2 AGO. 2020



PROMOCIÓN: A-16/01. 17 viviendas en régimen de alquiler en Villiar, Murros.

A) LISTA GENERAL DE UNIDADES DE CONVIVENCIA ADJUDICATARIAS:

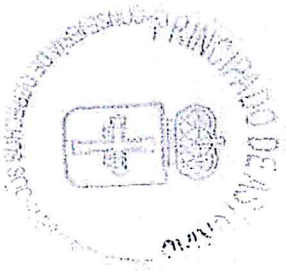
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA CON UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA 1 DORMITORIO

Orden	NIF	Nombre	Domicilio	Num Extraído	Miembros U. F	Superficie
1	****38750Q	Nº Cuenta	Vivienda Asignada	1	1	37,51
A-16/01		5	VILLAR, A - BAJO E			

12 AGO. 2020

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL

Principado de Asturias



reunión de

Acuerdo Consejo de Gobierno

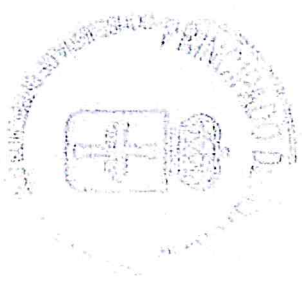
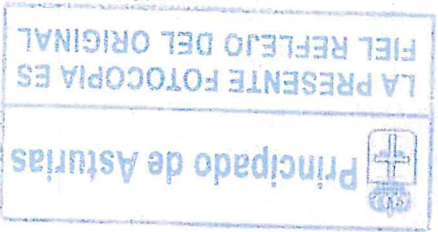
29 JUL. 2020



GRUPO DE RESERVA: MAYORES DE 60 AÑOS CON UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA DOS DORMITORIOS

Orden	NIF	Nombre	Domicilio	Num Extraído	Miembros U. F.	Superficie
Exp. Promoción		Nº Cuenta	Vivienda Asignada			
2	****5517P	9	VILLAR, 4 A - 1º C	7	3	51,32
A-16/01	****9347S	11	VILLAR, 4 A - 1º E	11	1	55,39
3	****2074H	16	VILLAR, 4 A - 2º C	15	1	51,32
A-16/01	****9490M	3	VILLAR, 4 A - BAJO C	16	2	50,61
4						
A-16/01						
5						
A-16/01						

[Handwritten Signature]
12 AGO. 2020



29 JUL. 2020

reunión de
Acuerdo Consejo de Gobierno

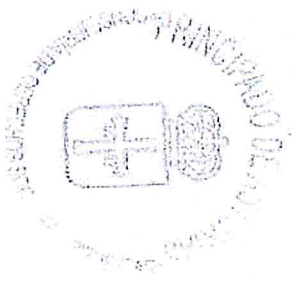


ANEXO I-B

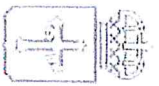
GRUPO DE RESERVA: JOVENES ENTRE 18 Y 35 AÑOS CON UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA DOS DORMITORIOS

Orden	NIF	Nombre	Domicilio	Num Extraido	Miembros U. F.	Superficie
xp. Promoción	****8455Y	Nº Cuenta	Vivienda Asignada	27	3	
-16/01	****9887F	7	VILLAR, 4 A. - 1º A	42	1	55,28
-16/01	****5013P	20	VILLAR, 4 A. - 2º G	21	3	51,28
-16/01	****5228V	10	VILLAR, 4 A. - 1º D	47	2	51,38
-16/01		8	VILLAR, 4 A. - 1º B			51,36

12 AGO 2020
 LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
 FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL
 Principado de Asturias



Acuerdo Consejo de Gobierno
 reunión de
 29 JUL. 2020

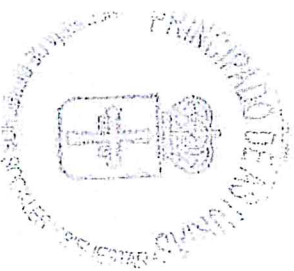


GRUPO DE RESERVA: FAMILIAS MONOPARENTALES CON UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA DOS DORMITORIOS

Orden	NIF	Nombre	Domicilio	Num Extraído	Miembros U. F.	Superficie
Exo. Promoción		Nº Cuenta	Vivienda Asignada			
10	****7763V	13	VILLAR, 4 A - 1º G	76	2	51,28
A-16/01	****2389P	11		53	2	51,38
A-16/01	****6571S	17	VILLAR, 4 A - 2º D	68	2	51,38
A-16/01	****1836W	15	VILLAR, 4 A - 2º B	60	3	51,36
A-16/01		18	VILLAR, 4 A - 2º E			55,39

[Handwritten signature]
17 AGO. 2020

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL
Principado de Asturias



29 JUL. 2020

Arriba
reunión de



ANEXO I-B

GRUPO DE RESERVA: JOVENES ENTRE 18 Y 35 AÑOS (CON NECESIDAD DE EMANCIPACION) CON UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA DOS DORMITORIOS

Orden	NIF	Nombre	Nº Cuenta	Vivienda Asignada	Domicilio	Num Extraído	Miembros U. F.	Superficie
4	****6572Q					105	3	
-16/01		VILLAR, 4 A - 2º A						55,28
5	****6554Z					84	1	
-16/01		VILLAR, 4 A - 2º F						51,28
6	****3208X					93	1	
-16/01		VILLAR, 4 A - 1º F						51,28
7	****9873X					91	1	
-16/01		VILLAR, 4 A - BAJO D						50,49

[Firma manuscrita]
12 AGO. 2020

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL
Principado de Asturias



Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de
29 JUL. 2020

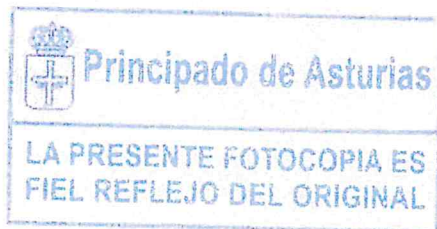


29 JUL. 2020

PROMOCIÓN: A-16/01. 17 viviendas en régimen de alquiler VILLAR, MUROS.

B) UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LISTA DE RESERVA

Nº Orden	NIF/CIF	Nº Extraído	NOMBRE
18	****6322F	107	
19	****1870Z	62	
20	****4732K	36	



12 AGO. 2020



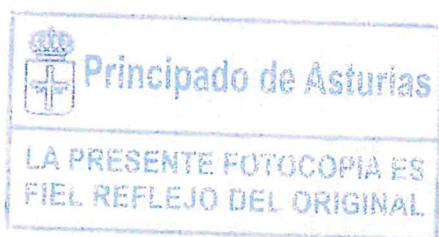


29 JUL. 2020

PROMOCIÓN: A-16/01. 17 viviendas en régimen de alquiler, VILLAR, Muros.

C) UNIDADES DE CONVIVENCIA EXCLUIDAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Orden	NIF	Nombre
21	****5911D	No pertenecer a ninguno de los grupos de reserva.
22	****4485Q	Fallecimiento.
23	****1826A	No cumplir el requisito de residencia o empadronamiento.



12 AGO. 2020

